



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 90/15-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2015, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Mayo de 2015 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 18.548,00.-
Secretaría de Gobierno	\$ 14.983,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 9.901,00.-
Categoría 23	\$ 9.407,00.-
Categoría 22	\$ 8.682,00.-
Categoría 21	\$ 8.469,00.-
Categoría 20	\$ 7.813,00.-
Categoría 19	\$ 7.498,00.-
Categoría 18	\$ 7.201,00.-
Categoría 17	\$ 7.033,00.-
Categoría 16	\$ 6.934,00.-
Categoría 15	\$ 6.822,00.-
Categoría 14	\$ 6.707,00.-
Categoría 13	\$ 6.600,00.-
Categoría 12	\$ 6.499,00.-
Categoría 11	\$ 6.399,00.-
Categoría 10	\$ 6.296,00.-
Categoría 9	\$ 6.183,00.-
Categoría 8	\$ 5.915,00.-
Categoría 7	\$ 5.898,00.-
Categoría 6	\$ 5.762,00.-
Categoría 5	\$ 5.679,00.-
Categoría 4	\$ 5.584,00.-
Categoría 3	\$ 5.546,00.-
Categoría 2	\$ 5.494,00.-
Categoría 1	\$ 5.033,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 190,00.-

Artículo 2º Dispónese además un 5% de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 161/904/15 EN FECHA 17 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.